

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año.... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta, cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Habiéndose padecido un error material en la publicación del Real decreto disponiendo que el Infante D. Alfonso, primogénito de Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias (Q. E. G. E.), goce los honores que le corresponden como inmediato sucesor á la Corona, inserto en la GACETA de ayer, se reproduce á continuación, debidamente rectificado.

REAL DECRETO

En cumplimiento del art. 60 de la Constitución de la Monarquía y del art. 4.º del Real decreto de 22 de Agosto de 1880, á propuesta de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Infante Don Alfonso, primogénito de Mi malograda Hermana Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias (Q. E. G. E.), gozará los honores que le corresponden como inmediato sucesor á la Corona.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

Regimiento de Pontoneros

ANUNCIO

2282

Debiendo cubrirse en el Regimiento de Pontoneros, una plaza de Maestro carretero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el Reglamento inserto en la *Colección Legislativa del Ejército* número 117 de 1886 y 32 de 1891, que estará de manifiesto en las Oficinas de dicho Regimiento, en los Regimientos de Zapadores Minadores y en las Comandancias de Ingenieros, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes escritas de puño y letra del interesado, estarán en poder del Sr. Coronel del Regimiento de guarnición en Zaragoza antes del día 15 de Noviembre próximo, acompañadas de las certificaciones que acrediten su edad, aptitud, buena conducta, que poseen el dibujo y cualquiera otra circunstancia recomendable.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904.—El Comandante Mayor, Antonio Mayandia.—V.º B.º: El Coronel, E. Lizaso.

AGENCIA EJECUTIVA

DE

FUENMAYOR

2289

Don Raimundo Ayesa y Moles, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Fuenmayor;

Hace saber: Que todos los hacendados forasteros que se hallen en descubierto á varios repartimientos de guardería rural, se presentarán en término de quince días á esta Agencia ejecutiva,

á fin de solventar sus repetidos descubiertos, conforme previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacerlos efectivos, se procederá contra sus bienes particulares con arreglo á la citada Instrucción.

Fuenmayor 18 de Octubre de 1904.—Raimundo Ayesa.

Anuncios Oficiales

2284

PRADEJÓN

Don Santiago Ezquerro Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Pradejón;

Hace saber: Que el día 30 del actual y hora de 11 á 12 de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera para el año 1905, bajo el tipo de 13833'26 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo preciso para tomar parte en la subasta depositar el 5 por 100 en el acto.

Caso de no haber licitador en esta primera subasta, se celebrará la segunda á la misma hora y local el día 11 de Noviembre próximo, y en esta se admitirá proposición por las dos terceras partes del tipo señalado en la primera.

Pradejón 18 de Octubre de 1904.—Santiago Ezquerro.

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta que transcurran ocho días, en cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean

justas, pasados los cuales no serán oídas.

Pradejón 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Sautiango Ezquerro.

VENTOSA

2285

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta de pastos del monte «Barranco Hayedo» en esta jurisdicción, se anuncia en cumplimiento á la regla séptima del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 5 de Septiembre último, una segunda subasta que tendrá lugar el día 23 del actual á la hora de las doce, bajo el mismo tipo y condiciones.

Ventosa 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Angel Castaños.

HARO

2291

Don Luis de Salcedo Molinuevo, Alcalde constitucional de esta ciudad; Hago saber: Que terminado el repartimiento individual de la contribución por rústica y pecuaria para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones á que se refiere el inciso 2.º del art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Haro 19 de Octubre de 1904.—Luis de Salcedo.

TERROBA

2283

Formalizado el repartimiento territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, queda expuesto al público por el término de ocho días, contados desde el siguiente de esta fecha, á fin de que los señores contribuyentes vecinos y forasteros, puedan examinarlo si gustan é interponer durante dicho plazo, las reclamaciones que con venga á su derecho si se consideran perjudicados.

Terroba 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Santiago Sáenz.

MINISTERIO DE

DIRECCIÓN GENERAL

PROVINCIA DE LOGROÑO

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos

NOMBRES de los partidos judiciales	Número de habitan- tes según Censo	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES																																
		NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA																																
		Fiebre tifóidea (tífo abdominal).	Fiebres intermitentes y coquecia palúdica.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera nostras.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Sífilis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fobias puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Debilidad senil.	Suicidios.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.
Arnedo..	22635	1	"	"	"	1	2	"	2	1	"	"	1	8	2	2	"	"	1	1	11	7	"	1	1	"	"	"	2	3	2	"	4	
Haro.	29614	1	3	"	"	"	2	"	2	"	5	"	2	6	3	1	2	6	"	"	41	7	"	1	1	"	"	"	"	7	"	11		
Logroño.	44034	"	"	"	"	"	3	"	5	4	1	"	22	9	5	7	1	3	7	2	18	12	"	3	3	"	"	"	2	2	"	5		
Nájera.	25321	1	"	"	4	"	"	"	3	2	1	"	1	8	5	4	4	2	1	1	15	24	"	1	"	2	1	1	5	2	2	2		
Sto. Domingo de la Calzada	15778	"	"	"	2	"	"	"	4	"	"	"	8	4	5	"	"	2	2	3	37	6	"	"	"	"	"	3	1	"	3	1		
Torrecilla de Cameros.	11132	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	2	2	"	1	2	"	"	9	6	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	1	
TOTAL GENERAL.....	148514	3	3	"	6	1	5	2	16	7	8	"	4	47	34	21	14	6	14	11	6	181	62	2	8	5	2	2	1	19	8	2	7	30

Logroño 10 de Septiembre de 1904.—El Inspector provincial de Sanidad, Eusebio Vallejo.

LA GOBERNACIÓN

RAL DE SANIDAD

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

ocurridos en los pueblos que componen esta Inspección sanitaria durante el mes de Agosto de 1904.

TOTAL de defun- ciones	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EIDADES Y SEXOS														TOTAL DE DEFUN- CIONES POR SEXOS		NACIMIENTOS										TOTAL				
	De 0 à 1 año		De 1 à 4 años		De 5 à 19 años		De 20 à 39 años		De 40 à 59 años		De 60 años en adelante		De edades des- conocidas		Nacidos vivos		TOTAL	Nacidos muertos		TOTAL		TOTAL									
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		V.	H.							
	Legítimos	Legítimos	TOTAL		Legítimos	Legítimos	TOTAL		V.	H.	V.	H.	TOTAL		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.							
53	5	5	6	5	"	2	5	"	1	5	2	9	9	"	"	30	23	29	31	"	"	29	31	"	"	"	"	"	"	29	31
107	25	28	18	11	"	2	2	3	"	2	2	9	4	"	"	59	48	39	41	"	"	39	41	"	"	"	"	"	"	41	42
120	24	20	17	6	7	1	9	6	7	5	7	10	1	"	"	72	48	69	54	1	5	70	59	2	1	"	"	2	1	73	60
92	15	19	18	14	"	2	2	2	3	3	7	6	1	"	"	46	46	38	29	"	1	38	30	"	"	"	"	"	"	38	30
89	10	22	11	16	4	5	3	1	2	3	8	4	"	"	"	38	49	18	18	4	2	22	20	"	"	"	"	"	"	22	20
26	6	6	"	2	"	"	"	2	3	1	3	3	"	"	"	12	14	9	15	"	"	9	15	"	"	"	"	"	"	9	15
487	85	100	70	54	13	12	22	12	22	16	43	36	2	"	257	228	202	188	5	8	207	196	4	2	1	"	5	2	212	198	
	185		124		25		34		38		79		2		485		390		13		403		6		1		7		410		

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

2130

RELACION de los aprovechamientos de leñas que con destino á atenciones vecinales de los pueblos, aprobados por Real orden fecha 13 del actual, han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que da principio el 1.º de Octubre próximo y termina el 30 de Septiembre del año 1905, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL números 218 y 219, correspondiente á los días 6 y 7 del actual.

Continuación

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MONTES	APROVECHAMIENTOS DE LEÑA			ESPECIE	Tasación Pesetas	SITIOS, LÍMITES Y MODO DE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO
		Número de estéreos	Gruesas	Ramaje			
Partido judicial de Torrecilla de Cameros							
Montalvo..	La Dehesa..	40	40	Roble y encina..	160	"	
Muro de Cameros..	El Monte..	300	"	Haya y roble..	300	"	
Nestares..	Moncalvillo..	300	"	Roble y haya..	300	"	
Nieva..	Mohosa y Agregados..	350	150	Haya..	500	"	
Ortigosa..	Dehesa Boyal..	400	400	Roble..	1200	"	Que se obtendrán en la forma y sitio que indiquen las actas de señalamiento y entrega.
Pinillos..	Tabla Hayedo y Dehesa..	300	"	Haya..	300	"	
Pradillo..	Boeino..	80	100	Roble..	100	"	
Idem..	Umbria y Llanillas..	100	70	Idem..	230	"	
Rabanera..	La Dehesa..	100	50	Idem..	300	"	Que se obtendrán por la corta de 3 robles señalados con el marco para el arreglo de dos portilleras del monte.
San Román..	Dehesa Boyal..	Un metro cúbico de madera..			12	"	
San Román (Velilla)..	Idem..	40	20	Roble..	140	"	
Santa María..	Hayedo..	60	40	Haya..	220	"	Que se obtendrán en la forma y sitio que indiquen las actas de señalamiento y entrega.
Torrecilla..	Espinedo..	200	50	Roble..	450	"	
Torre..	Dehesa Boyal..	100	100	Idem..	400	"	Que se obtendrán por la corta de 3 robles señalados con el marco y con destino á la reparación de puentes.
Idem..	Idem..	Un metro cúbico de madera..			15	"	
Torremaña (Larriba)..	Dehesa Hoyo la Sierra..	40	40	Roble y haya..	120	"	
Idem..	Dehesa Palancar..	60	60	Roble..	180	"	
Idem..	Monte Real..	1000		Haya..	1000	"	Que se obtendrán en la forma y sitio que indiquen las actas de señalamiento y entrega.
Trevijano..	Dehesilla..	20	10	Roble..	70	"	
Villanueva..	Ollanos..	150	50	Idem..	500	"	
Villoslada..	El Saucal, Moniano y la Matanza..	200	200	Haya..	600	"	

Logroño 28 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

RELACION de los aprovechamientos de pastos correspondientes á los montes del Estado, que han sido aprobados por Real orden fecha 13 del actual, y que han de enajenarse en primera su-
basta, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL números 220 y 221, correspondiente á los días 8 y 10 del actual.

PUEBLOS	MONTES	GANADOS		TASACION Pesetas	PLAZO para el aprovechamiento	OBSERVACIONES
		Clase	Núm.			
S. Millán de la Cogolla..	Dehesa de Suso..	Lunar..	1000	1000	Para el ganado lanar, hasta el 30 de Septiembre de 1905, y para el ganado cabrío, hasta el 31 de Marzo de 1905.	Acreditado el término de "Valdemura" en una superficie de 14 hectáreas que figuran en el acta de acotamiento del 11 de Marzo de 1901. Las superficies de 15 hectáreas en Valle del Villar, que se aprovecharán por roza dentro de los límites N., corta de hace 2 años; E., la Peña y camino de Suso; S. y O., cerro que baja al convento y Collados de aguas vertientes, 8 hectáreas en las Cuestas, que se aprovecharán por roza dentro de los límites N., la Bardera; E., cerro primero de la Majada; S., barranco de Ollora, y O., cerro tercero de las Cuestas; 12 hectáreas en el sitio donde se ha de llevar a cabo el aprovechamiento de 500 estéreos de leña gruesa y 300 de ramaje, bajo los límites N., Cerrado de D. Agapito Peña; E., Cerrado bajo y senda; S., cerro que baja á la senda somera, y O., senda somera. De 14 hectáreas donde se ha de efectuar el aprovechamiento de 200 estéreos de ramaje, dentro de los límites N., La Bardera; E., corta anterior; S., barranco de Ollora, y O., barranco entre el tercero y cuarto cerro.
		Cabrío..	20			

Logroño 28 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.